

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 550.

Circular núm. 127.

Los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín oficial del Lunes 14 de Marzo núm 31, remitieron á este Gobierno los presupuestos municipales para 1854, deben tener entendido que quedarán sin darles curso, mediante á que para llenar este servicio tienen que atemperarse estrictamente á los nuevos modelos que ya habrán recibido y á las disposiciones insertas en el Boletín oficial del Miércoles 4 del actual núm 53. Zaragoza 7 de Mayo de 1853.—Manuel Cantin.

Núm 551

Circular núm. 128

El Sr. Juez de 1ª instancia de La Almunia con fecha 4 del actual me participa que en la noche del 1º al 2º del mismo, fué robada de la casa de Francisco Blas, vecino de Morata de Jalon, una jumenta de 3 años de edad, 6 palmos escasos de alzada, pelo cárdeno, sin herrar, arenosa ó mal tallada, seca de ancas y cola larga. En su consecuencia he dispuesto que por los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, se practiquen diligencias en averiguacion del paradero de la citada jumenta, procediendo á su detencion asi como de la persona en cuyo poder se hallare sino justifica la le-

gitimidad de su adquisicion, remitiéndolo á disposicion del mencionado Juzgado. Zaragoza 8 de Mayo 1853.—E. V. P. D. C. P. G. I., Manuel Cantin.

Núm. 552.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Queda abierto el pago de la lactancia y crianza de niños espósitos procedentes de la inclusa del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, desde el dia 10 al 24 del presente mes. En su virtud los encargados de dichos espósitos pueden presentarse al cobro del estipendio debengado, en las oficinas del referido Hospital todos los dias de 10 y media á 12 y media de la mañana, esceptuando á los de esta Capital que lo harán los Martes á las citadas horas. Zaragoza 6 de Mayo de 1853.—El Gobernador interino de la provincia Presidente.—Manuel Cantin.

Núm. 553

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niños y niñas que espresa la lista puesta á continuacion, acordó esta Comision superior que se anuncie su provision en el Boletín oficial por término de un mes que finará el 8 de Junio viniente para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes francas de porte en la secretaria de esta Comision superior dentro del plazo prefijado, acompañándolas con su respectivo título Real ó copia legalizada de él y certificacion de buena conducta dada por el ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia; en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el término del anuncio ó vengán desprovistas de los documentos arriba espresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que espresa la lista de escuelas, gozarán los maestros y maestras de casa habitacion para sí y sus familias, pagada de fondos municipales y de las retribuciones mensuales de los alumnos que se hallen establecidas ó en lo sucesivo se establecieren.

Zaragoza 8 de Mayo de 1853.—El Presidente, Ma-

nuel Cantin.—Francisco de Ledesma y Caviedes secretario.

para noticia de los interesados á quienes comprende. Zaragoza 4 Mayo de 1853.—P. O.—Mariano Frances.

*Lista de las escuelas vacantes.*

| <i>Pueblos.</i>        | <i>Escuelas vacantes</i> | <i>Dotacion fija Rs vn</i> | <i>Cargos agregados.</i>               |
|------------------------|--------------------------|----------------------------|--|
| Gallur.                | elemental de niños.      | 2500                       |  |
| Tabuena.               | Id.                      | 2500                       |  |
| El Frasco...           | Id.                      | 2400                       |  |
| Luceni.                | Id.                      | 2000                       |  |
| Monreal de Ariza.      | Id.                      | 600 rs y 20 c s de trigo   | Sacristia y órgano de la Parroquia.    |
| Moneva.                | Id.                      | 1800                       | Organo con 600 rs.                     |
| Vierlas.               | Id.                      | 1400                       | Secretaría con 600 rs.                 |
| Langa.                 | Id.                      | 1400                       | Secretaría de ayuntamiento con 600 rs. |
| Torralvilla.           | Id.                      | 1400                       |  |
| Talamautes             | Id.                      | 1400                       | Secretaría con 600 rs.                 |
| Las Pedrosas           | Id.                      | 1400                       |  |
| Tabuena.               | Id.                      | 1400                       |  |
| S. Martin de Moncayo.  | Id.                      | 1100                       | Secretaría con 500 rs.                 |
| Sta. Cruz de Moncayo.  | Id.                      | 1100                       |  |
| Alcalá de Moncayo      | Id.                      | 1400                       |  |
| La Almolda.            | elemental de niños       | 1780                       |  |
| Jarque de Moncayo.     | Id.                      | 1600                       | De nueva creacion.                     |
| Munébrega.             | Id.                      | 1600                       |  |
| Tabuena.               | Id.                      | 1500                       | De nueva creacion.                     |
| Novallas.              | Id.                      | 1400                       | De nueva creacion.                     |
| Belmonte.              | Id.                      | 1400                       | De nueva creacion.                     |
| Añon.                  | Id.                      | 1400                       | De nueva creacion.                     |
| villanueva de Gállego. | Id.                      | 1400                       |  |

*Núm 554*

*Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

En la Gaceta de 24 de Abril último se ha publicado la Real orden siguiente.—Ministerio de Hacienda.—Real orden.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la solicitud que han elevado á su consideracion Real varios interesados en la industria minera, manifestando los graves perjuicios que á la misma no pueden menos de ocasionarse de llevarse á efecto las declaraciones dictadas y circuladas por esa Direccion, de conformidad con la de lo Contencioso de Hacienda pública, en 9 de Marzo último, sujetando al pago de los vigentes derechos de hipotecas las transferencias de minas en productos. Y como la índole y condiciones de esta propiedad se diferencian tanto de las que reúne la demas propiedad inmueble, á que se agrega la reconocida utilidad y conveniencia de dispensar todo género de proteccion á una industria que encierra tantos intereses, y cuyo completo desarroyo ha de convertirla en una de las fuentes mas abundantes de la riqueza pública; y en vista de lo informado nuevamente por V. I. se ha servido S. M. mandar que hasta tanto que una ley especial fije los impuestos con que debe contribuir la industria minera en todos los actos relativos á la misma, se suspendan los efectos de la espresada circular de esa Direccion de 9 de Marzo próximo pasado.—De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.—Lo que se hace saber con el mismo objeto y

*Núm. 555*

*Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza*

Se anuncia al público que el dia 15 del corriente Mayo, y hora de las 11 de su mañana, se abrirá subasta en esta Administracion de mi cargo á mi presencia y á la del Escribano de Rentas, y á la vez en la villa de Illueca ante el comisionado de ejecucion D. Juan Bernal, de varias fincas embargadas para reintegro á la Hacienda pública de créditos que resultan á su favor, cuya subasta doble durará hasta la una del dia, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion, y adjudicándose las fincas al que resultare mejor postor. Zaragoza 7 de Mayo de 1853.—Joaquin Maria Arizmendi.

*Relacion de las fincas á que hace referencia el anterior anuncio.*

Primeramente una huerta cerrada y arbolada, con doscientos treinta y tres pies de árboles frutales, diez y seis nogales y rodeada de parras, de diez y seis anegadas de tierra poco mas ó menos, y una viña de una yugada sobre la acequia y una chopera contigua á ella con ciento veinte y cinco chopos de primera calidad, ochocientos doce de segunda, y quinientos de tercera; todo situado en la Vega y término de Illueca, confrontante con camino que guia á Calceña, pieza de Ramon Giraldo, otra de Paulino Saldaña y el rio, valuado en venta en la cantidad de 65.190 rs. vn. y en renta en 2800 rs

En segundo lugar unos edificios que se hallan situados en dicha huerta ó iguales confrontaciones, á saber, casa, corral de idem, hera primera corraliza, corral contiguo, y calzada de la huerta de dicha propiedad, tasado todo en 16 020 rs vn en venta, y en renta en 680 rs. Zaragoza 7 de Mayo de 1853.—Arizmendi.

*Núm 556*

*Ayuntamiento constitucional de la S. H. ciudad de Zaragoza.*

Con la competente autorizacion del Gobierno de esta provincia, se contratará el servicio de estraccion y enterramiento de las caballerías que mueran en esta ciudad y sus arrabales, el Viernes 13 de los corrientes á las doce de su mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de S. E., y tipo de 640 rs. vn. anuales que se han ofrecido á favor de los fondos municipales: los que en su virtud deseen interesarse en dicha contrata, podrán verificarlo presentándose al efecto en las casas consistoriales el mencionado dia y hora en que se verificará la primera subasta, en el mas beneficioso postor, quedando señalado para la segunda el dia 20 del actual á la misma hora de las doce. Zaragoza 5 de Mayo de 1853.—El Presidente, Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, Secretario.

*Núm. 557*

*Comision provincial de instruccion primaria de Navarra.*

Se halla vacante la escuela elemental ampliada de la villa de Puente la Reina por fallecimiento de Don Isidoro Larregla: su dotacion consiste en 5000 reales fijos pagados por trimestres de los fondos públicos, y 1200 reales mas por casa y retribuciones de los niños.

Esta escuela se proveerá por oposicion en el mes de Julio próximo conforme a lo prevenido en órdenes vigentes. Pamplona 28 de Abril de 1853.—El Presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—Antonio Lopez, Secretario.

*Núm. 558.*

*Gobierno militar de la plaza de Zaragoza.*

Los SS. Gefes, Oficiales y tropa retirados en esta Capital, se servirán pasar á casa de su respectivo habilitado los dias 8, 9 y 10 del actual, á recibir la 4.ª

mensualidad del corriente año; verificándolo el 11, 12 y 13 del mismo en los puntos que lo hacen otras veces, los residentes en los demas partidos de la provincia. Zaragoza 7 de Mayo de 1853.—D. O. D. S. G. G. El Ayudante, Calisto Mena.

Núm. 559

*Alcaldía constitucional de Tarazona.*

En el sorteo celebrado en Tarazona para el actual reemplazo del Ejército, ha cabido el núm 28 al mozo Gregorio Martínez, el cual resulta se ausentó hace bastante tiempo de dicha ciudad ignorándose su paradero, razón por la que no se ha presentado al acto de llamamiento y declaración de soldados. En su virtud se espera que por las justicias de los pueblos donde se hallare, se proceda á su detención remitiéndolo á disposicion del Alcalde de la espresada ciudad para los efectos que correspondan con arreglo á la vigente ley de reemplazos Tarazona 4 de Mayo de 1853.—El Alcalde constitucional, Fernando Martínez.

Núm. 560.

*Distrito municipal*

*de Caspe. Mes de Febrero de 1853.*

*Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

| CARGO.   | Rs. vn. ms.      |
|--|------------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior   |                  |
| Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 . . . . .            |                  |
| Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.   |                  |
| Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber: |                  |
| Por recargo á la contribucion territorial. . . . .                                     | 14.877,17        |
| Por id. á la industrial y de comercio. . . . .   | 2.498, 1         |
|  | 17.375,18        |
| <b>Total cargo rs. vn.</b>   | <b>17.375,18</b> |

| DATA.  | Personal     | Material.       | Total.          |
|--|--------------|-----------------|-----------------|
| Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina. . . . .            |              | 2727,11         | 2727,11         |
| Suscripciones . . . . .  |              | 899,            | 899,            |
| Art. 2.º Pol.ª de seguridad  |              | 372,            | 372,            |
| Art. 3.º Alumbrado   |              |                 |                 |
| Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . . |              | 1383,10         | 1383,10         |
| Alquileres de edificios. . . . .   |              |                 |                 |
| Gastos de escuelas. . . . .  |              |                 |                 |
| Art. 5.º Beneficencia. . . . .   |              |                 |                 |
| Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .               |              |                 |                 |
| Idem de caminos vecinales y puentes. . . . .   | 1456,        |                 | 1456,           |
| Id de las fuentes y cañerías   | 910,         |                 | 910,            |
| Art. 7.º Asignacion del alcaide de la carcel y demas dependientes.                   |              |                 |                 |
| Manutencion de presos pobres. . . . .  |              | 1590,16         | 1590,16         |
| Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados. . . . .            |              |                 |                 |
| Art. 9.º Cargas. . . . .   |              | 6502,32         | 6502,32         |
| Art. 11.º Imprevistos. . . . .   |              |                 |                 |
| <b>Total data rs. vn.</b>  | <b>2366,</b> | <b>13475, 1</b> | <b>15841, 1</b> |

**RESUMEN.**

|  |                 |
|--|-----------------|
| Importa el cargo. . . . .                        | 17.375,18       |
| Id. la data. . . . .                             | 15.841, 1       |
| <i>Existencia para el mes siguiente. . . . .</i> | <i>1.534,17</i> |

De forma que importando el cargo diez y siete mil trescientos setenta y cinco rs. diez y ocho mrs. vn. y la data quince mil ochocientos cuarenta y un rs. con un mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil, quinientos treinta y cuatro rs. diez y siete mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Caspe 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Caspe.—Certifico: que el anterior estracto de cuenta de fondos municipales queda espuesta al público por el término de un mes en la secretaria de mi cargo. Y para que conste lo acredito con la presente que firmo en Caspe á 2 de Marzo 1853.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

PARTE NO OFICIAL.

**LOTERIAS NACIONALES.**

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 44 del actual, á 42 reales el octavo.

Zaragoza 4 de Mayo de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

*El día 15 de Mayo se arrienda en Muel. á las diez de su mañana, la acreditada posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea, y se admitirán proposiciones si cubren las dos terceras partes del precio actual: el que desee interesarse podrá presentarse en la casa habitacion de su apoderado y se le enterará de las condiciones.*

*Se arriendan las yerbas de verano de una Pardana denominada los Sangorrines, situada en los términos del lugar de Longás en las cinco villas, puede llevar sobre tres mil cabezas de ganado lanar; los pastos son excelentes y con abundancia de agua en todo tiempo: los que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse en Zaragoza á D. Manuel Aladren, y en Longás á D. Sebastian Solana.*

**DEPOSITO.** En el almacen de quincalla de Don Guillermo Llanas, calle del Coso núm. 14, se acaban de recibir de la fábrica de conservas de D. Justo Aldea de Calahorra, establecida con privilegio esclusivo de invencion, un surtido de pimientos en conserva, puestos en botellas. La limpieza de su elaboracion, el estado natural, tersura, color y dulce gusto de los pimientos riojanos, al mismo tiempo que la elegancia con que se hallan vestidas las botellas llenarán cumplidamente los deseos de los aficionados á dicho fruto. Los pimientos que solo están asados, limpios y conservados en su propio almívar pueden aplicarse del mismo modo que en el verano cuando se cojen en la mata á todos los guisos.—Se espenden á 10 rs. vn.

cada botella.—Continúa en el mismo establecimiento la venta de otras conservas de Nubles, vinos y licores superiores Papeles pintados para vestir habitaciones y las bujías de la estrella y aurora tan acreditadas. Todo a precios muy económicos.

A voluntad de los testamentarios de D. Francisco de Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Santa Engracia, en el término de Urdan, correspondiente á esta ciudad. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa del arquitecto D. Eusebio Blasco, calle del Correo Viejo núm. 84 piso 2.º en la que también estará el plano tipográfico de toda la posesion que se vende; pueden presentar sus proposiciones en dicha casa, ó en la calle de S. Pablo núm. 17 almacen de harina 1.ª habitacion, donde habitan los testamentarios que han de efectuar la venta. El remate se verificará el dia 15 del próximo Junio, á las once de la mañana, en la citada casa de Don Eusebio Blasco, á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los requisitos contenidos en el espresado pliego de condiciones, y con tal que haya postura competente.

*Se arriendan las yerbas de las dehesas que el Excmo. Sr. Duque de Villahermtosa tiene en los términos del lugar de Lazayda, en pública subasta que tendrá lugar en los días 8 y 15 del corriente, en la Administración que en dicho pueblo tiene, donde estarán de manifiesto las conaiciones del citado arriendo.*

*Se vende ó arrienda una Escribanía del número de la ciudad de Soria, de la propiedad de D. Basilio Ruiz Montejo, vecino de la villa de Berlanga del Duero en dicha provincia, al que le convenga acuda á tratar con dicho señor franqueando la correspondencia.*

*Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, se arrienda la dehesa de propios del pueblo de El Frasno, á pública subasta, en los días 8, 11 y 15 del corriente á las diez de su mañana, en sus salas consistoriales, la que quedará tranzada en el mejor postor.*

*La secretaría del ayuntamiento de Cubel, se halla vacante, su dotacion consiste en ochocientos rs. vn. anuales pagados de los fondos municipales y apercibimiento de los demas derechos eventuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde del mismo hasta el dia 5 de Junio en que se proveerá.*

*El ayuntamiento de Belhite, previa autorizacion superior arrendará en los días 8 y 15 del actual á las once de su mañana las yerbas de la dehesa boalar perteneciente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 6800 rs. por tiempo de un año y su agregado, el abasto del carnero para la venta por menor. Los pactos estan de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.*

*El ayuntamiento constitucional del lugar de Used, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo señor Gobernador de la provincia, sacará en pública subasta en los días 8 y 15 del actual los arriendos de la posada pública, paleo del horno de pan cocer, pala y cuatro cuartos de idem ambos pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. La hora de la subasta será la de las dos de la tarde en la casa consistorial.*

*El ayuntamiento constitucional de Morata de Gilocca, con la competente autorizacion, sacará á pública subasta el arriendo del abasto de carnes del mismo con la adjudicacion de las yerbas de la dehesa de propios que comprende los cerros de Balondo y Galindo, en la sala consistorial á las dos de su tarde en los días 8 y 15 del actual, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría.*

*El partido de farmacéutico del pueblo de Vistabella se halla vacante, su dotacion consiste en 6 ca-*

*hices 2 anegas de trigo morcacho y 471 rs. 22 mrs. vn, cobrado por el ayuntamiento y satisfecho al profesor en San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría del ayuntamiento hasta el dia 22 de Mayo en que se proveerá.*

*El dia 20 de Mayo próximo se ha de celebrar el segundo remate para la enagenacion del Establecimiento de baños de esta villa en la casa consistorial de ella y en la sala del Gobierno de la provincia, bajo el tipo de condiciones insertas en el Boletín de la provincia número 23 del Viernes 18 de Febrero del corriente año. Grávalos y Abril 24 de 1853 = El Alcalde, José Maria Perez.= José Fernandez, Secretario.*

### COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE 1851  
Comision general de Aragon.

Las fuertes granizadas, pedreadas y avenidas de rios que muchos pueblos han experimentado en el año pasado, y la miseria que por ignorancia, abandono y apatia están padeciendo sus vecinos por no haber asegurado los frutos de sus cosechas, y el ejemplo por otra parte de la puntualidad con que han sido indemnizados de sus pérdidas los que habian asegurado sus frutos en la Compañía, como pueden verlo por la lista de indemnizaciones que se ha publicado por separado; es causa que muchos se apresuren ya á presentarse á los comisionados de la misma para informarse de las condiciones y premio á que se les asegurarán sus frutos en la cosecha próxima.

Si hubo un tiempo en que muchos labradores vieron ante sus ojos en un cuarto de hora, destruidos sus afares y desvelos de un año; su bien estar, y lo que es mas sensible hasta el alimento de su familia, por falta de una Compañía general bien conuinada y de garantías á que acudir hasta los labradores de las casas de campo y pueblos mas pequeños de España para asegurar sus cosechas; hoy no sucede esto, porque la Compañía Ibérica se estableció para remediar en parte estos males, y son ya muchos los labradores que conociendo lo que conviene á sus intereses, han acudido á ella á verificar el seguro de sus frutos, medio por el cual se han librado de la indigencia á que se hubieran visto sumidos á consecuencia de la piedra y avenidas de rios, si con tiempo no hubieran tenido la prevision de asegurarlos en la Compañía.

En presencia pues de tan funestos acontecimientos, seria imperdonable que algunos labradores mirasen con indiferencia los beneficios que les proporciona la Compañía Ibérica, asegurándoles los frutos de sus campos por un premio razonable, siendo este mayor ó menor segun los riesgos que presenten los terrenos en que estos radican.

Para comodidad de los labradores, se han puesto comisionados en diferentes partidos de Aragon quienes se hallan competentemente autorizados para entender las pólizas del seguro, y estos mismos los enterarán de cuantos pormenores deseen adquirir sobre el particular.

Zaragoza 15 de Marzo de 1853.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.